

## CONVOCATORIA

### PARA EL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SOCIAL PESO A PESO POR LA TRANSFORMACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (Sistema DIF Sonora), a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales (DVOIA), con fundamento en los artículos 25-A, 25-B y 25-C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora; 22 de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora; 5, 25 fracción XII, 48 y 49 de la Ley de Asistencia Social; artículo 32 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora; así como también, lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Sector Social Peso a Peso por la Transformación para el Ejercicio Fiscal 2026, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXVII Numero 26 Secc. V, el día 30 de marzo del 2026.

### CONVOCA

A los Actores Sociales legalmente constituidos, sin fines de lucro y con domicilio fiscal en el Estado de Sonora, cuyas actividades estén dirigidas a la asistencia social y/o los derechos sociales, a participar bajo las siguientes:

### BASES

#### I. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a garantizar el derecho de asistencia social y el bienestar de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, que viven o transitan en el estado de Sonora, por medio de la entrega de apoyos económicos de coinversión para proyectos de Actores Sociales que realicen intervenciones de impacto social en materia de asistencia social, defensa y promoción de derechos humanos, a través de las vertientes temáticas del presente Programa.

#### II. CALENDARIO

La presente Convocatoria se sujetará al calendario establecido al Programa que se está otorgando.

La publicación de la Convocatoria se hará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, así como también en el Portal del Sistema DIF Sonora <https://dif.sonora.gob.mx/>

ACTIVIDAD	FECHA
Recepción de Solicitudes	Lunes 27 de abril de 2026
Cierre de recepción de solicitudes	Martes 19 de mayo de 2026
Publicación de resultados	Junio 2026.

#### III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se hace mención que para el otorgamiento del apoyo, se cuenta con presupuesto asignado y disponible para este año 2026, el cual será destinado para el presente Programa, es por un monto de \$ 20,000,000.00 (Son: Veinte Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Se hace mención que el presupuesto estará sujeto a la suficiencia presupuestal del presente ejercicio fiscal 2026; mismos que serán distribuidos, en lo siguiente:

MODALIDAD / TIPO DE APOYO	TIPO DE PROYECTO SOCIAL	MODALIDAD DEL PROYECTO SOCIAL	MONTO MÍNIMO DE APOYO / MONTO MÁXIMO DE APOYO	FRECUENCIA / TEMPORALIDAD
Recursos Públicos /	Vertientes Temáticas	1. Desarrollo comunitario de población en situación de vulnerabilidad	Por cada Proyecto Social	Mensual de junio a octubre 2026

## CONVOCATORIA

MODALIDAD / TIPO DE APOYO	TIPO DE PROYECTO SOCIAL	MODALIDAD DEL PROYECTO SOCIAL	MONTO MÍNIMO DE APOYO / MONTO MÁXIMO DE APOYO	FRECUENCIA / TEMPORALIDAD
Monetario en modalidad de coinversión		(alimentaria, de salud, vestido, educativa, deportiva, cultural, artística, materiales para reconstrucción o rehabilitación de centros asistenciales, equipamiento, etc.)	aprobado, el monto asignado será;	
		2. Promoción de los derechos de la mujer y la igualdad sustantiva	Como mínimo \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional	
		3. Apoyo a espacios para albergues permanentes o temporales, casas hogar y centros de atención a adultos mayores, mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas en situación de movilidad humana.	Como máximo \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional )	
		4. Apoyos a centros de tratamiento y rehabilitación de adicciones, con programas que desincentiven el uso de sustancias adictivas (talleres, capacitaciones, etc.).		
		5. Acciones en promoción y mejora de la salud (alimentaria, mental, física, etc.).		
		6. Favorecer el desarrollo comunitario de comunidades indígenas y marginadas		
		7. Capacitación e inclusión laboral y social a personas con discapacidad.		
		8. Prevención social de la violencia y la delincuencia.		
		9. Programas de atención a niñas, niños y adolescentes de acuerdo a los resultados de la Consulta Nacional a niñas, niños y adolescentes "¿Me escuchas?".		

#### IV. REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA PARTICIPACION

REQUISITOS	CRITERIOS
1. Acta constitutiva.	<p>1.1 Inscrita en el Registro Público de la Propiedad (RPP).</p> <p>1.2 acredite al representante legal de la sociedad, cuente con facultades suficientes.</p> <p>1.3 El objeto social de la sociedad sea compatible o corresponda con las vertientes temáticas.</p> <p>1.4 Incluir en su caso, la última modificación del acta constitutiva e inscrita en el Registro Público de la Propiedad (objeto social y representante legal); en caso de contar con modificaciones al acta constitutiva.</p>
2. Instrumento Notarial en el cual se otorga Poder a favor de Apoderado(s) Legal. (opcional)	<p>2.1 Documento en el cual el representante legal de la sociedad, otorga poder a la o alas personas de su elección, para obligarse en representación del representante legal de la sociedad.</p> <p>2.2 Debe de estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad (RPP).</p> <p><b>Nota: Esto debido a que en caso de que el Representante Legal de la sociedad, no pueda</b></p>

### CONVOCATORIA

REQUISITOS	CRITERIOS
	<b>formalizar trámites necesarios a favor del actor social, y no se atrasen los compromisos para el desarrollo del programa; por lo cual este documento es opcional.</b>
3. Constancia DNIA (Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social)	3.1 Constancia <b>vigente y actualizada</b> a la fecha del registro de la convocatoria.
4. CLUNI (Clave Única de Inscripción)	4.1 Registro vigente a la fecha de la convocatoria en el Sistema de Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
5. Constancia de Situación Fiscal	5.1 Emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). 5.2 Estar en cumplimiento de sus obligaciones fiscales. 5.3 Vigencia de un mes a la presentación del proyecto social. 5.4 Régimen Fiscal de: personas morales con fines no lucrativos.
6. Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales	6.1 Estar en cumplimiento de sus obligaciones fiscales en <b>POSITIVO</b> . 6.2 Antigüedad máxima de un mes a la presentación del proyecto social.
7. Comprobante de domicilio	7.1 De la ubicación fiscal. 7.2 De la ubicación operativa. 7.3 Vigencia mínima de tres meses.
8. Programa Interno de Protección Civil (PICP)	8.1 Instrumento de planeación y operación que garantiza la seguridad de instalaciones y personas; este documento es necesario tenerlo actualizado a la fecha de la convocatoria.
9. Formato Oficial F21, Declaración anual, personas morales con fines no lucrativos	9.1 Con acuse de recibido del Formato Oficial F21. 9.2 Declaración del ejercicio de personas morales con fines no lucrativos del ejercicio fiscal 2024 (estar en cumplimiento de sus obligaciones).
10. Cuenta bancaria	10.1 En el caso de haber participado en años anteriores: debe presentar copia de la apertura de la cuenta bancaria <b>si es cuenta de nueva creación</b> , o bien copia de la carátula del estado de cuenta a nombre del actor social que contenga el número y la CLABE interbancaria, la cual debe ser para uso exclusivo del proyecto social; con vigencia mínima de 3 meses. 10.2 En el caso de no haber participado en años anteriores: debe crear y aperturar una cuenta bancaria para uso exclusiva del proyecto social, y presentar una copia de la misma.
11. Carta manifiesto	11.1 Escrito libre mediante documento dirigido a la Dirección General del Sistema DIF Sonora y suscrito por el Representante Legal del Actor Social, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del artículo 5 fracciones II y III de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora. 11.2 Debe presentarse en hoja membretada del actor social; ejemplo de <b>Carta manifiesto (Anexo 2)</b> de las Reglas de Operación del presente programa).
12. Formulario del proyecto social	12.1 Completamente requisitado en la Plataforma de Registro electrónico. 12.2 <b>Formulario del proyecto social (Anexo 3)</b> de las Reglas de Operación del presente programa), el proyecto social deberá presentar actividad durante las 05 ministraciones (especificar en cronograma el desarrollo).
13. Presupuesto del Proyecto Social	13.1 Un <b>presupuesto (Anexo 4)</b> de las Reglas de Operación del presente programa), integrado con el 80% operativo y hasta un 20% administrativo. 13.2 Debe mostrar el cumplimiento con la aportación paritaria del 50% de los recursos para la ejecución monetaria o no monetaria, siempre que esta última no exceda el 50% de su aportación. 13.3 El pago al Contador del proyecto social, no deberá exceder el 15% de la suma del gasto

## CONVOCATORIA

REQUISITOS	CRITERIOS
	administrativo. <b>13.4</b> Si se utiliza para la coconversión donativos en especie, estos no deben de exceder el 50% de su aportación monetaria, además deberán de presentar como requisito la constancia de donataria autorizada vigente.
<b>14.</b> Evaluación de Operación al actor social ( <b>Anexo 5 de las Reglas de Operación del presente programa</b> )	<b>14.1</b> Evaluación con un cumplimiento mayor a 70. <b>14.2</b> Esta evaluación solo aplica a actores sociales que fueron beneficiarios en años anteriores del programa.

### V. CONSIDERACIONES PARA EL REGISTRO DEL PROYECTO SOCIAL, ASI COMO LA INTEGRACION DE LA DOCUMENTACIÓN.

- A. Los Actores Sociales que deseen participar deberán registrar su Proyecto Social, el cual deberá estar requisitado en el **Formulario del Proyecto Social** (señalado como **Anexo 3** de las Reglas de Operación del citado Programa), a través de la Plataforma del sitio [http://registro\\_pesoapeso.difson.gob.mx](http://registro_pesoapeso.difson.gob.mx) a partir de la publicación de la presente Convocatoria, siendo el día lunes 27 de abril y hasta las 23:59 horas (zona horario del Pacifico) del día martes 19 de mayo de 2026.
- B. Los documentos que integraran al Proyecto Social señalados en el apartado **IV. REQUISITOS Y CRITERIOS**, deberán anexarse en el mismo sitio para el trámite de registro; en caso de existir alguna falla técnica en la Plataforma, se informara a través de los medios de comunicación institucionales. sobre el mecanismo para la recepción de los Proyectos Sociales a presentar para poder participar.
- C. Una vez concluido el periodo de registro y entrega de la documentación, la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales, Unidad Administrativa del Sistema DIF Sonora, llevará a cabo la revisión de la Plataforma, para verificar que los registros cuenten con la documentación que cumpla con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ello, se notificará las inconsistencias al Actor Social aspirante, para que en un término no mayor a 05 (cinco) días hábiles, conforme a lo establecido en el Calendario de la presente Convocatoria, a efecto de que se ratifique la información o subsane la documentación faltante.

**El Sistema DIF Sonora no recibirá el registro de la solicitud del Proyecto Social del Actor Social aspirante, en los casos en que:**

- A. Se presente la documentación extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en el Calendario de la presente Convocatoria.

### VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

## CONVOCATORIA

- A. La asignación del tipo de apoyo para otorgar el financiamiento del proyecto social, se llevará a cabo por el Sistema DIF Sonora, a través del Comité Técnico de Dictamen, Instancia Dictaminadora de conformidad a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Sector Social Peso a Peso por la Transformación para el ejercicio fiscal 2026; por lo cual serán consideradas aquellas solicitudes que cumplan con todos los requisitos y criterios establecidos en las presente Convocatoria, así como también, en apego a lo establecido en las mencionadas Reglas de Operación; y que hayan sido presentadas en tiempo y forma, además en función de la disponibilidad presupuestaria con la que se cuenta.
- B. La evaluación del proyecto social será enlistado según la clasificación obtenida de mayor a menor calificación, donde 100(cien) será la más alta y 0(cero) la más baja, por lo que un proyecto social sea considerado ELEGIBLE, deberá obtener una calificación mínima de 70(setenta); tomando en cuenta los elementos siguientes: Cumplimiento de Requisitos, Criterios de Elegibilidad, Criterios de Priorización y Viabilidad de Implementación y Operación, establecidos en las aludidas Reglas de Operación del presente Programa.
- C. Una vez evaluados los proyectos sociales presentados por los Actores Sociales participantes, el Comité Técnico de Dictamen, emitirá un Fallo de los proyectos sociales aprobados, el cual será definitivo e inapelable.

### VII. CONSULTA DE RESULTADOS

- A. El Sistema DIF Sonora, dará a conocer el Fallo respectivo (el cual contendrá el listado de los Actores Seleccionados) que será publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en el portal <https://web.difson.gob.mx>, y en las redes sociales del Sistema DIF Sonora.

### VIII. FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DE LOS APOYOS

- A. La formalización del apoyo para financiar el proyecto social aprobado, este se otorgará al Actor Social seleccionado por conducto de su Representante Legal facultado para ello.
- B. El otorgamiento del apoyo para financiar el proyecto social aprobado, se entregará a los Actores Sociales seleccionados, a través de la formalización de un Convenio de Operación, en el cual se establecerán obligaciones, compromisos y el mecanismo que para tal efecto determine el Sistema DIF Sonora.

En caso de que los Actores Sociales seleccionados no se presenten para el trámite de formalización del apoyo para el financiamiento de su proyecto social aprobado, en un término de 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación de la misma; esta será reasignado a otro Actor Social, al cual será seleccionado conforme a lo establecido en el punto VI. EVALUACION Y SELECCIÓN de la presente Convocatoria.

### IX. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico de Dictamen, cuyas determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables

**“SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA”.**

## CONVOCATORIA

Emitida en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día lunes 27 de abril del 2026

LIC. LIZETH TERESITA VASQUE OCHOA  
Directora General

